

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 181.—MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 1825.

LOS EDITORES.

Tenemos la satisfacción de ofrecer al público los documentos presentados al congreso por el gobierno y leídos en la sesión del 20 del corriente. Ellos contienen las manifestaciones oficiales de las Repúblicas de Méjico, Colombia, y el Perú sobre la reunión de un congreso de plenipotenciarios en el Istmo de Panamá, y la invitación dirigida á nuestro gobierno para su concurrencia.

La comunicación con que el gobierno ha acompañado estos documentos al congreso y el proyecto de ley nos parecen de un mérito extraordinario, considerando que ellos contienen los principios de una política liberal é ilustrada.

Si el Istmo de Panamá llega á ser un punto de contacto para todas las naciones del continente, donde puedan arreglar y sostener sus relaciones amigables y convenir en principios generales que funden la garantía de su buena conducta, sin sujetarse por eso á una autoridad suprema que tenga en sus manos el destino de un mundo: podremos considerar á aquella parte de la América como el foco de su felicidad social.

AMERICA.

Nota del Gobierno de Buenos Aires al Congreso General Constituyente, acompañando copias de las posteriores comunicaciones.

Buenos Aires 16 de Agosto de 1825.

Las copias que se acompañan bajo los números 1 á 7 instruirán á los señores representantes de la formal invitación hecha al ejecutivo nacional por el supremo gobierno de la república del Perú, de acuerdo con la de Colombia, á efecto de que se envíen por parte de las Provincias Unidas del Rio de la Plata dos ministros plenipotenciarios á la asamblea de todos los Estados del continente americano, convocada para el Istmo de Panamá. Las comunicaciones del gobierno de Colombia indican algunos de los objetos de esta reunión, y por el contesto de la del Perú se deja entrever la idea de establecer cierta autoridad que presida á la confederación de los Estados americanos, que uniforme su política exterior y que arbitre en las diferencias que se susciten entre los confederados. Un plan semejante ya fue otra vez propuesto al gobierno de la provincia de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la nación. Las razones que movieron entonces á rehusar el compromiso, no se han debilitado con los sucesos posteriores.

La mayor parte de las Repúblicas se ha pronunciado por la reunión de la preindicada asamblea, y parece que se esforzarán á instalarla dentro del presente año, con tanto mas empeño, cuanto que es considerada como el medio mas eficaz de asegurar el orden interior de cada Estado, la armonía entre unos y otros, y la seguridad de todos contra los enemigos exteriores.

El ejecutivo nacional aun no tiene esta persuación, pero cree que en las circunstancias actuales no sería prudente el presentarse en una absoluta disidencia con las demas Repúblicas. Por otra parte, el respeto debido á la opinion de las que se han pronunciado acerca del plan y objetos de la asamblea de Panamá han hecho fijar por mucho tiempo la atención del gobierno, y él ha creído que en ninguna ocasion mas que en esta era de su obligación convencer en primer lugar: del vehemente deseo que anima á la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata de estrechar con las demas del continente sus relaciones de amistad y de hacerlas cada vez mas íntimas y duraderas, y en segundo, que para ello debía adoptar una conducta enteramente franca, y expresar clara y sencillamente á las Repúblicas aliadas los medios que él considera mas apropiados al fin de reforzar su poder contra los enemigos extranjeros, y establecer una alianza indisoluble fundada en la comunidad de principios esenciales á la perfección del orden social y á la prosperidad progresiva y simultanea de todas y cada una de ellas.

Es en fuerza de estas consideraciones que el gobierno somete á la sanción del congreso general el adjunto proyecto de ley.

El gobierno saluda con su mas alto respeto á los señores representantes.—*Juan Gregorio de las Heras.*—*Manuel José García.*—Al Congreso General Constituyente.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Queda autorizado el poder ejecutivo nacional para celebrar con los Estados de la América, antes española, una alianza defensiva en sosten de su independencia contra la nación española y cualquiera otra potencia extranjera.

2. La República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata reconoce solemnemente como reglas fundamentales en su asociación política, y autoriza al poder ejecutivo para negociar el que por todos los Estados del continente americano sean igualmente reconocidas.—

Primera. Que la voluntad libre de los pueblos es el único origen de la legitimidad de los gobiernos.

Segunda. Que ningun hombre puede ejercer ni pretender por título alguno la facultad de conceder leyes á los pueblos, ni estos renunciar para sí ó su posteridad el derecho de sancionarlas por medio de sus legítimos representantes.

Tercera. Que ningun gobierno puede abrogarse la facultad de intervenir en el régimen interior de otro Estado independiente.

Cuarta. Que las propiedades de pertenencia privada, existentes en el territorio de las Repúblicas, son inviolables en paz y en guerra.

3. El poder ejecutivo negociará con los Estados de la América, antes española, el arreglo de sus relaciones comerciales, sobre la base de la libre concurrencia de la industria de los súbditos de dichos Estados, en todos y cada uno de sus respectivos territorios.

4. Todo caso de la alianza de que habla el artículo 1. será reglado por tratado especial, conforme á las circunstancias y recursos de cada uno de los Estados contratantes.

5. El ejecutivo nacional podrá oportunamente enviar á la asamblea de plenipotenciarios de los Estados del Continente Americano convocada por los gobiernos de Colombia y el Perú, uno ó mas ministros plenipotenciarios á los objetos expresados en esta ley.—*García.*

NOTA DEL MINISTRO DEL PERU AL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA.

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.
Palacio del gobierno en Lima á 2 de Mayo de 1825.

Al señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Por la copia que tengo la honra de acompañar, podrá V. S. imponerse de la contestación que el gobierno de Colombia ha dado á la invitación que se le hizo en el año próximo pasado, para que mandase al Istmo de Panamá los plenipotenciarios que en virtud del tratado del año de 1822 debían reunirse allí para celebrar una asamblea. A consecuencia de la indicación del gobierno de Colombia de que el 1.º de Junio debían estar los plenipotenciarios en Panamá, S. E. el concejo de gobierno ha tomado ya por su parte las medidas convenientes á fin de que el día señalado se encuentren en aquel punto los plenipotenciarios de esta República.

En este estado de cosas, y persuadido el concejo de gobierno de que el de las Provincias Unidas del Rio de la Plata querrá tener parte en el gran congreso que debe reunirse en Panamá, con los magníficos objetos que indica la circular adjunta, me manda invitarlo por el respetable órgano de V. S. para que mande al Istmo los plenipotenciarios que tenga á bien, obrando de tal modo en este asunto, que se hallen en el punto designado, si posible es, el 1.º de Junio, y en su defecto el 1.º de Octubre.

Para que no falte á V. S. ningun dato sobre el particular, pongo en su consideración, que S. E. el concejo de gobierno se ha servido convenir en las cinco proposiciones que hace el de Colombia en su contestación á la circular; porque ha juzgado que siendo de una utilidad recíproca tan claramente demostrada por las proposiciones mismas, no necesitaban cuestionarse.

Aprovecho la agradable ocasion que se me presenta para decirme de V. S. muy atento humilde servidor.—*Tomas de Heras.*

Nota del vice-presidente de la República de Colombia al Libertador Bolívar.

REPUBLICA DE COLOMBIA.—Francisco de Paula Santander general de division de los ejércitos de Colombia, de los libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la cruz de Boyaca, vice-presidente de la República, encargado del poder ejecutivo &c. &c. &c.

S. E. el Libertador Presidente, encargado del poder dictatorial de la República del Perú, Simon Bolívar.—Grande, buen amigo y fiel amigo.—He leído con el mayor placer vuestra muy estimable nota, recibida en la ciudad de Lima el día 7 de Diciembre último, en la que me manifestas vuestros vehementes deseos de ver reunida la asamblea de los Estados confederados de la América antes española, dentro de 6 meses, si es posible.—Es para mí muy satisfactorio asegurarnos que hallándome animado de vuestros mismos sentimientos, he tomado de antemano todas las medidas capaces de acelerar la realización de un acontecimiento tan esencial á nuestra seguridad y dicha futura. Las necesidades de los nuevos Estados Americanos, su posición con respecto á la Europa, y la terquedad del rey de España en no reconocerlos como potencias soberanas, exigen ahora mas que nunca de nosotros y nuestros caros aliados el adoptar un sistema de combinaciones políticas, que ahogue en su cuna cualquier intento dirigido á envolvernos en nuevas calamidades. El principio peligroso de intervencion que algunos gabinetes del antiguo mundo han abrazado y practicado con calor, merece de nuestra parte una seria consideracion, así por su tendencia á alentar las amortiguadas esperanzas de nuestros obstinados enemigos, como por las consecuencias fatales que produciría en América la introduccion de una maxima tan subersiva de los derechos soberanos de los pueblos.—Empero, por grandes que sean nuestros deseos de poner al menos los cimientos de esta obra, la mas portentosa que se ha concebido despues de la caída del imperio romano, me parece que es de nuestro mutuo interes que la asamblea convenida de plenipotenciarios se verifique en Panamá con la concurrencia de todos, ó la mayor parte de todos los gobiernos americanos, así los beligerantes, como los neutrales igualmente interesados en resistir aquel supuesto derecho de intervencion de que ya han sido victimas algunas potencias del Medio-día de la Europa.—Con el objeto de conseguir esta concurrencia se comunicaron instrucciones con fecha 15 de Julio último á nuestro encargado de negocios en Buenos-Ayres para que procurase persuadir la conveniencia de enviar plenipotenciarios á la asamblea de Panamá, á pesar de haberse malogrado la negociacion que con tan laudable fin se abrió entre ambas partes en 1822. Se ha esperado aqui así mismo con la mayor ansiedad la ratificacion de nuestro tratado de alianza y confederacion perpetua con el Estado de Chile, de que aun no se tiene noticia alguna; y probablemente no terminarán las sesiones de la presente legislatura sin haberse concluido un pacto igual con las provincias de Guatemala, de las cuales existe un ministro en esta capital, y cuyo reconocimiento se ha diferido aun por consideraciones ácia nuestra fiel aliada la República de Méjico. De esta suerte mantengo la esperanza de que la asamblea de la América se reuna con la concurrencia de los plenipotenciarios de las Repúblicas de Colombia, Méjico, Guatemala, el Perú, y aun Chile y Buenos-Ayres, si como es probable la política de este último pais se aproxima mas á nuestros deseos despues que se instale el congreso de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata.—Con respecto á los Estados-Unidos he creído muy conveniente invitarlos á la augusta asamblea de Panamá, en la firme conviccion de que nuestros íntimos aliados no dejarán de ver con satisfaccion el tomar parte en sus deliberaciones de un interés comun á unos amigos tan sinceros é ilustrados. Las instrucciones que con este motivo se han transmitido á nuestro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Washington, de que acompaño copia, os impondrán extensamente de los principios que me han estimulado á tomar esta resolucion. Iguales razones me han inducido á recomendar á dicho enviado el manifestar al representante del emperador del Brasil en los Estados-Unidos, las buenas disposiciones en que está la República de Colombia ácia su imperio.—Entretanto, el gobierno de Colombia se prestará gustoso á destinar dentro de 4 meses contados desde la fecha sus dos plenipotenciarios al Istmo de Panamá, para que uniéndose á los del Perú entren inmediatamente en conferencias preparatorias á la instalacion de la asamblea general, que quizá podrá dar principio á sus importantes tareas el día 1.º de Octubre del presente año. Con el objeto, pues, de facilitar este resultado, me atrevo á haceros las proposiciones siguientes.—Primera: que los gobiernos de Colombia y el

Perú autorizen á sus plenipotenciarios reunidos en conferencias preparatorias en el Istmo de Panamá, para que entren en correspondencia directa con los ministros de Estado y relaciones exteriores de Méjico, Guatemala, Chile y Buenos-Ayres, manifestándoles la urgencia de enviar sin pérdida de momentos los plenipotenciarios de aquellas Repúblicas á la asamblea general.—Segunda: que los plenipotenciarios de Colombia, y el Perú, tengan la libre facultad de escoger en el Istmo de Panamá el lugar que crean mas adecuado por su salubridad para tener sus conferencias preparatorias.—Tercera: que luego que estén en el Istmo de Panamá los plenipotenciarios de Colombia, el Perú, Méjico, y Guatemala, ó cuando menos de tres de las Repúblicas mencionadas, puedan fijar de comun acuerdo el dia en que ha de instalarse la asamblea general.—Cuarta: que la asamblea general de los Estados confederados, tenga así mismo la libre facultad de escoger en el Istmo de Panamá el lugar que por su salubridad les parezca mas á proposito para tener sus sesiones.—Quinta: que los plenipotenciarios de Colombia y el Perú no se ausenten de manera alguna del Istmo de Panamá desde que entren en conferencias preparatorias hasta lograr ver reunida la asamblea general de los Estados confederados y terminadas sus sesiones.—Yo espero que estas proposiciones os probarán el vivo interes que la República de Colombia toma en ver realizados en nuestro hermoso hemisferio los grandes designios de la Divina Providencia, á quien pido fervientemente os mantenga en su santa y digna guarda.—Dado, firmado y refrendado por el secretario de Estado y relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá á 6 de Febrero de 1825—15 de la independencia de la República de Colombia.—Francisco de Paula Santander.—El secretario de Estado y relaciones exteriores. — Pedro Gual.—Es copia.—Heres.—

NOTA DEL CONCEJO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU AL PODER EJECUTIVO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA.

Palacio del gobierno en Lima á 2 de Mayo de 1825.

A. E. el Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres, encargado del Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata,

Grande y buen amigo.—Despues de 15 años de sacrificios consagrados á la libertad de América por obtener un sistema de garantías que en paz y guerra sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí á las Repúblicas Americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental, que eternize, si es posible, la duracion de estos gobiernos.

Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime, que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre solo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una asamblea de plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras Repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas contra el poder español.

Profundamente penetrado de estas ideas S. E. el Libertador, invitó en 822, como Presidente de la República de Colombia, á los gobiernos de Méjico, Perú, Chile, y al de ese Estado, para que formásemos una confederacion, y reuniésemos en el Istmo de Panamá, ú otro punto elegible á pluralidad, una asamblea de plenipotenciarios de cada Estado, “que nos sirviese de concejo en lo grandes conflictos, “de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en “los tratados públicos, cuando ocurran dificultades, y de conciliador, “en fin, de nuestras diferencias.”

El gobierno del Perú celebró en 6 de Junio de aquel año un tratado de alianza y confederacion con el plenipotenciario de Colombia, y por él quedaron ambas partes comprometidas á interponer sus buenos oficios con los gobiernos de la América, antes española, para que entrando todos en el mismo pacto, se verificase la reunion de la asamblea general de los confederados. Igual tratado concluyó en Méjico á 2 de Octubre de 823 el enviado extraordinario de Colombia á aquel Estado; y hay fuertes razones para esperar que los otros gobiernos se someterán al consejo de sus mas altos intereses.

Diferir mas tiempo la asamblea general de los plenipotenciarios de las Repúblicas, que de hecho están ya confederadas, hasta que se verifique la accesion de las demas, sería privarnos de las ventajas que produciría aquella asamblea desde su instalacion. Estas ventajas se

aumentan prodigiosamente, si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político, y muy particularmente el continente europeo.

La reunion de los plenipotenciarios de Méjico, Colombia y el Perú se retardaría indefinidamente sino se promoviese por una de las mismas partes contratantes, á menos que se aguardase el resultado de una nueva y especial convencion sobre el tiempo y lugar relativos á este grande objeto. Al considerar las dificultades y retardos por la distancia que nos separa, unidos á otros motivos solemnes que emanan del interes general, me determino á dar este paso con la mira de proinover la reunion inmediata de nuestros plenipotenciarios, mientras los demas gobiernos celebran los preliminares que existen ya entre nosotros sobre el nombramiento é incorporacion de sus representantes.

Con respecto al tiempo de la instalacion de la asamblea, me atrevo á pensar que ninguna dificultad puede oponerse á su realizacion en el término de seis meses, aun contando el dia de la fecha, y tambien me atrevo á lisonjear de que el ardiente deseo que anima á todos los americanos de exaltar el mundo de Colon, disminuirá las dificultades y demoras que exijan los preparativos ministeriales, y la distancia que media entre las capitales de cada Estado, y el punto central de reunion.

Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panama sería señalado para este augusto destino, colocado como está en el centro del globo, viendo por una parte el Asia, y por otra el Africa y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el gobierno de Colombia para este fin en los tratados existentes. El Istmo está á igual distancia de las extremidades, y por esta causa podría ser el lugar provisorio de la primera asamblea de los confederados.

Desfiriendo por mi parte á estas consideraciones, me siento con una grande propension á mandar á Panamá los diputados de esta República, apenas tenga el honor de recibir la ansiada respuesta de esta circular. Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazon como la conformidad que espero de los gobiernos confederados á realizar este augusto acto de la América.

Si V. E. no se digna adherir á él, proveo retardos y perjuicios inmensos, á tiempo que el movimiento del mundo lo acelerará todo, pudiendo tambien acelerarlo en nuestro daño.

Tenidas las primeras conferencias entre los plenipotenciarios, la residencia de la asamblea, como sus atribuciones pueden determinarse de un modo solemne por la pluralidad, y entonces todo se habrá alcanzado.

El dia que nuestros plenipotenciarios hagan el ranje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando despues de cien siglos la posteridad busque el origen de nuestro derecho público, y recuerde los pactos que consolidaron su destino registrará con respecto los protócolos del Istmo: en él encontrará el plan de las primeras alianzas, que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto con el de Panamá?

Dios guarde á V. E.—*Hipólito Unanue.—José María de Pando.*—El ministro de estado y de relaciones exteriores—*Tomás de Heres.*

NOTA DEL MINISTRO DEL PERU AL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA.

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del gobierno en Lima á 25 de Julio de 1825

Al señor ministro de relaciones exteriores de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Contestando S. E. el presidente de la República de los Estados Unidos Mejicanos á la circular que le dirigió el gobierno de esta, para convocar á la asamblea americana, ha manifestado su buena disposicion y eficaces deseos de concurrir á tan importante objeto. S. E. el concejo de gobierno ha visto con la mayor satisfaccion este paso, lisonjeándose por el que no habrá de parte de los demas gobiernos invitados inconveniente alguno que retarde la instalacion: y á efecto de no dilatar igual satisfaccion á S. E. el gobierno de la provincia de Buenos Aires, encargado del poder ejecutivo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, ha resuelto se le pase copia de dicha comunicacion y la del ministro de relaciones de Méjico, como lo ejecuto, protestándole los sentimientos de consideracion y respeto con que tengo la honra de ser su muy atento obediente servidor.—*Tomas de Heres.*

NOTA DEL MINISTRO DE MEJICO AL DE LA REPUBLICA DEL PERU.

ESTADOS UNIDOS MEJICANOS.

Primera secretaria de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores.

SECCION DE ESTADO.

Palacio nacional de Méjico á 23 de Febrero de 1825.—Recibí y puse en las manos del Exmo. Señor Presidente de los Estados Unidos Mejicanos la comunicacion que le dirige el señor Libertador de Colombia sobre el grande proyecto de convocar una asamblea general de plenipotenciarios de todas las Repúblicas Americanas, que con fecha 7 de Diciembre último se sirve V. E. remitirme, cuya contestacion, que tengo la honra de incluir á V. E. para que igualmente se sirva ponerla en las manos del Libertador, manifiesta: que el Exmo. Señor presidente ha visto dicha comunicacion con tanta mayor satisfaccion, cuanto que fundado en los mismos principios y animado por los mismos deseos, habia resuelto despachar muy en breve un oficial que condujese pliegos al mismo señor Libertador, tomando la iniciativa y proponiendo esas mismas medidas, en la inteligencia de que aunque no se haya recibido todavia la ratificacion del tratado de 3 de Octubre de 1823 por el gobierno de Colombia, ni haya celebrado el de Méjico convenios semejantes con las demas naciones de este continente, formadas de las que antes eran colonias españolas, no es este un obstáculo que impida el invitar á todos los gobiernos á concurrir al citado congreso, pues los respectivos plenipotenciarios podrán ir autorizados especialmente para celebrar dichos tratados, y ser estos el primer objeto de que se ocupe la asamblea: que el exmo. señor Libertador se halla en las mejores circunstancias para hacer esta invitacion por la localidad que ocupa en el medio de las Repúblicas del Sud: que Panamá parece ser en efecto el punto que ofrece las mayores ventajas para la reunion, la que aunque el señor presidente habia pensado proponer se celebrase el dia 1. de Noviembre de este año, en atencion á las distancias y dificultad de coordinar la marcha de los plenipotenciarios, está sin embargo no solamente pronto, sino empeñado en que, si es posible, se anticipe; á cuyo efecto hará partir los plenipotenciarios mejicanos para el dia que se fijare, luego que se le dé el correspondiente aviso: por último que en el concepto de que la causa de la independenciam y de la libertad es, no solo la de las Repúblicas que fueron colonias españolas, sino la de los Estados Unidos del Norte, previene al ministro de Méjico en ellos, haga una indicacion á aquel presidente, por si quisiere concurrir por sus enviados á dicha reunion. Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestacion, y á fin de que, si, como aparece de una de las proclamas del señor Libertador, ya hubiese partido del Perú, se sirva V. E. manifestarlo á ese gobierno, para que si le pareciese bien, haga esta misma invitacion á los de las demas Repúblicas del Sud.

Tengo la satisfaccion de asegurar á V. E. los sentimientos de mi distinguida consideracion y aprecio con que es su atento servidor.—*Lucas Alamán.*—Exmo. señor ministro de Estado de relaciones exteriores del Perú.—Es copia.—*Heres.*

NOTA DEL GOBIERNO MEJICANO.

A. S. E. EL LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

Grande y buen amigo.—La comunicacion de V. E. fecha 7 de Diciembre último, relativa al grande proyecto de convocar la asamblea de plenipotenciarios de las Repúblicas Americanas, que sirva de base á los intereses y relaciones que las unen recíprocamente, ha sido para mí de tanta mayor satisfaccion, cuanto que fundado en los mismos principios y animado por los mismos deseos habia resuelto despachar muy en breve un oficial que condujese pliegos á V. E., tomando la iniciativa y proponiendo esas mismas medidas; en el concepto de que, aunque no se haya recibido todavia la ratificacion del tratado de 3 de Octubre por el gobierno de Colombia, ni haya celebrado el de Méjico convenios semejantes con las demas naciones de este continente, formadas de lo que antes eran colonias españolas, no es este un obstáculo que impida se invite a todos sus gobiernos á concurrir al congreso deseado, pues los plenipotenciarios respectivos podrán venir autorizados especialmente para celebrar dichos tratados y ser ellos el primer objeto de que se ocupe la asamblea.

V. E. se halla en las mejores circunstancias para hacer esta invitacion á los demas gobiernos, pues colocado, como está, en el centro de la América del Sud, puede convar facilmente y abreviar la ve-

nida de los plenipotenciarios de ellas al punto de reunion, para el que, en efecto, soy de dictamen, que Panamá ofrece las mayores ventajas, y por lo que respecta al tiempo de la instalacion del congreso, aunque habia pensado proponer el dia 1. de Noviembre de este año, en atencion á las distancias y dificultades de coordinar la marcha de los plenipotenciarios, no obstante, si, como V. E. indica, puede verificarse antes, yo no tengo inconveniente alguno para que se anticipe, y antes bien lo deseo ardentemente, á cuyo efecto haré partir los plenipotenciarios mejicanos para el dia que se fijare, inmediatamente que se me dé aviso por V. E.

Persuadido de que la causa de la independencia y de la libertad, es, no solo de las Repúblicas que fueron colonias españolas, sino tambien la de los Estados Unidos del Norte, he prevenido al ministro mejicano en ellos, haga una indicacion al presidente, por si quisiere concurrir por sus enviados á aquella asamblea.

Es lo que tengo el alto honor de contestar á V. E. sobre el grande asunto de su citada nota, celebrando esta oportunidad de felicitarlo directamente por los sucesos del Perú, que han dado el último golpe á la dominacion española en América.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio del gobierno en Méjico á 23 de Febrero de 1825.—Vuestro grande y buen amigo.—*Guadalupe Victoria.*—*Lucas Alaman.*—Secretario de Estado en el despacho de relaciones exteriores.

NOTA DEL MINISTRO DE COLOMBIA AL ENCARGADO DE NEGOCIOS EN BUENOS AYRES.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio de gobierno en la capital de Bogotá á 6 de marzo de 1825.—15.

Al señor D. Gregorio Funes encargado de negocios de la República de Colombia, cerca del gobierno de Buenos Ayres.

Señor:—Tengo el honor de participar á V. que el 4 del pasado Febrero recibió este gobierno la circular de S. E. el libertador, encargado del mando dictatorial del Perú, invitando á esta República, su aliada, á la reunion de la gran asamblea general de los Estados Americanos en el Istmo de Panamá, segun se habian obligado por convencion especial. S. E. el vice-presidente, igualmente penetrado de la importancia de esta medida, contestó, indicando los puntos siguientes para facilitar su ejecucion.

1. Que los gobiernos de Colombia y el Perú autorizan á sus plenipotenciarios, reunidos en conferencias preparatorias en el Istmo de Panamá, para que entren en correspondencia directa con los ministros de relaciones exteriores y Estado, de Méjico, Guatemala, Chile, y Buenos Ayres, manifestándoles la urgencia de enviar sin pérdida de momentos los plenipotenciarios de aquellas Repúblicas á la asamblea general.

2. Que los plenipotenciarios de Colombia y el Perú, tengan la libre facultad de escoger en el Istmo de Panamá el lugar que crean mas adecuado por su salubridad para tener sus conferencias preparatorias.

3. Qué luego que esten en el Istmo de Panamá los plenipotenciarios de Colombia, el Perú, Méjico y Guatemala, ó cuando menos de tres de las Repúblicas mencionadas, puedan fijar de comun acuerdo el dia en que ha de instalarse la asamblea general.

4. Que la asamblea general de los Estados confederados, tenga así mismo la libre facultad de escoger en el Istmo de Panamá el lugar que por su salubridad les parezca mas á propósito para sus sesiones.

5. Que los plenipotenciarios de Colombia y el Perú no se ausenten de manera alguna del Istmo de Panamá, desde que entren en conferencias preparatorias, hasta lograr ver reunida la asamblea general de los Estados confederados y terminadas sus sesiones.

Estos son los medios que el gobierno de Colombia ha creído mas eficaces para lograr indefectiblemente la instalacion de aquella asamblea, que fijará de una vez los destinos de este continente. Se ha prometido en consecuencia enviar nuestros plenipotenciarios dentro de cuatro meses, en la persuacion de que por mas dilaciones que sufran en su viage los que fueren destinados para tan importante mision, la asamblea dará principio á sus tareas el 1.º de Octubre del presente año. Usted, pues, redoblará sus esfuerzos con ese gobierno, á fin de reducirlo á mandar oportunamente á Panamá dos plenipotenciarios, dándoles las instrucciones correspondientes, como van á hacerlo Colombia, el Perú, Guatemala, Méjico, y aun Chile, segun se presume. No debe detenerle la consideracion de que entre esa potencia y las demas de la América, antes española, no existan todavia convenciones

que establezcan semejante obligacion de su parte. En el Istmo: drá celebrarse este gran pacto entre todos los Estados Americanos, con aquellas alteraciones que han sugerido la experiencia para su mayor perfeccion. El interes de todos en estos momentos es presentar la América, unida fuertemente á los ojos de la Europa, tomando al mismo tiempo una actitud tan imponente ácia la España, que la obligue á abandonar por temor sus delirios de conquistar y hacer la paz. Este grande objeto no admite dilatorias; es preciso acelerarlo de cuantos modos sean imaginables, abreviando todas aquellas formulas diplomáticas, que se opongan á su pronta ejecucion. Varias y multiplicadas son en verdad las materias de que debe ocuparse la asamblea de los Estados Americanos.—Podrá ser la primera renovar con la mayor solemnidad el gran pacto de union, liga y confederacion perpetua contra la España, y cualquiera otra potencia que intente dominarnos.—Segunda, dirigir los plenipotenciarios en nombre de sus comitentes un manifiesto bien concebido, sobre la justicia de su causa, desenvolviendo en él las miras mezquinas de la España, y nuestro sistema de política con respecto á las demas potencias de la cristiandad. Tercera, resolver sobre las islas de Puerto-Rico y Cuba, si se combinan las fuerzas de todos para libertarlas del yugo español: el contingente con que cada uno en este caso debe contribuir para esta operacion, y si se agregan á alguno de los Estados confederados, ó se les deja en libertad de elegirse el gobierno que gusten. Cuarta, hacer ó renovar un tratado de comercio entre los nuevos Estados, como aliados y confederados. Quinto, hacer una convencion consular entre todos, que demarque clara y distintamente las funciones y prerrogativas de sus cónsules respectivos. Sexta, tomar en consideracion los medios de hacer efectivas las declaraciones del presidente de los Estados Unidos de América, en su mensaje al congreso del año pasado, sobre frustrar cualquier designio ulterior de colonizacion en este continente por las potencias europeas y resistir todo principio de intervencion en nuestros negocios domésticos. Septimo, establecer de comun acuerdo los principios de derecho de gentes de una naturaleza controvertible, y principalmente los que se versan entre partes de las cuales una está en guerra, y la otra permanece neutral. Y octava, en fin, declarar en que pié deben ponerse las relaciones políticas y comerciales de aquellas porciones de nuestro hemisferio, que como la isla de Santo Domingo ó Hayty, estan separadas de sus antiguos metrópolis, y no han logrado todavia ser reconocidas por ninguna potencia europea ó americana.

Como los tres últimos puntos interesan igualmente á los Estados Unidos, considerándolos como neutrales, el gobierno ha creído conveniente autorizar á nuestro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Washington á invitarlos á concurrir á la asamblea proyectada. Se ha adelantado este paso en la esperanza de que los aliados de la República de Colombia, convalidarán en su utilidad. El dará á nuestros buenos, sinceros é ilustrados amigos (los Estados Unidos) una prueba de la confianza que nos merecen, por sus procedimientos desinteresados, y al mundo civilizado en general un testimonio de nuestros deseos de cortar todo motivo de quejas y disgustos, dimanados del estado de guerra en que aun nos encontramos. Usted, pues, se servirá insinuarlo así al ministro de relaciones exteriores, asegurándole que el gobierno de Colombia sentirá un verdadero placer al saber que sus miras estaban perfectamente de acuerdo con las del Estado de Buenos Ayres.

Usted no perderá momento alguno en transmitirme la resolucion de ese gobierno, sobre cada uno de los puntos que contiene la presente comunicacion.

Entretanto tengo la honra de repetirme de V. con mucha consideracion muy humilde y obediente servidor.—Firmado, *P. GUAL.*

EL AVISADOR UNIVERSAL.

LOS EDITORES.

Con este número concluye la subscricion, los editores agradecen la particular proteccion que sus suscriptores y el público les ha dispensado, y creen de su deber asegurar que se esforzarán en continuar mereciéndola.

En esta inteligencia deben manifestar á los señores suscriptores, que ha llegado á su noticia varias quejas sobre la inexactitud con que un repartidor cumplia con su obligacion. Los editores han ocurrido radicalmente á este defecto, y juzgan que en adelante no habrá inconveniente alguno que impida el que el Argos esté en poder de los suscriptores en la misma mañana en que se publica. Esperan sin embargo que los señores, á quienes no se entregue puntualmente, tengan la bondad de avisar al administrador de la imprenta, encargado del despacho del Argos, para que pueda ocurrirse con la prontitud que se desea á cualquier descuido, que, contra la intencion y empeño de los editores, se cometa en el reparto.

REMATE.

Buenos-Ayres Agosto 18 de 1825.

SE avisa al público que los que gusten hacer postura á la construccion de un buque menores ocurra á la comisaria de marina calle del 25 de Mayo número 71 donde se les presentará el plan, plantillas y demas noticias que quisieren tener á la vista como igualmente una minuta de las condiciones con que se ofrece el remate, para que arreglen á ellas las propuestas, y cerradas las depositen en la caja de tres llaves de la comisaria de guerra, á donde ocurrirá para abrirlas el comisario de marina el dia veinte y tres del corriente á las doce del dia.